



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE  
MARZO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/020/2021.

PARTE ACTORA: JUSTO TOMAS  
HERNANDEZ HERRERA Y PETER MORALES  
ROBLES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **19 diecinueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecinueve de marzo del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **15:49 Hrs. Quince horas con cuarenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos

42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,  
firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACTUARÍA



EXPEDIENTE: TEECH/RAP/020/2021.

El dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/271/2021 signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, fechado y recibido el dieciocho del citado mes y año; al efecto se provee.

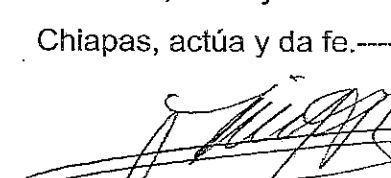
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio TEECH/SG/271/2021, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de dieciocho de los actuales, dictado en el expediente TEECH/RAP/020/2021, en el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente de referencia; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos; a efecto de que se analice la conducta de la autoridad responsable en relación al cumplimiento de la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en el presente juicio; II. En consecuencia, se ordena elaborar el proyecto de Acuerdo Colegiado que en derecho corresponda, para someterlo a consideración del Pleno.

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COM. AUT. 10/2021